

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Destinatario: Herederos de Federico Ayuso Lallana. C. Santa Bárbara 4. 19250 Sigüenza, Guadalajara.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. José Alberto Medina Ayuso, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), a 3 de octubre de 2013.

Dada cuenta del informe emitido el 18 de septiembre de 2013 por la Sra. Arquitecta Municipal con relación al inmueble sito en la calle Plazuela 16 de Tarancueña del que resulta que:

a) Debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, el edificio se ha colapsado hacia el interior de la parcela, quedando en el interior todos los restos de los materiales de forjados, cubierta y medianerías caídas, con los correspondientes empujes laterales que producen esta acumulación de materiales.

Que aún se mantiene en pie la fachada principal a la calle Plazuela, pero con peligro de caída de las tejas sobre el alero hacia la vía pública y con pérdida de verticalidad del muro exterior en su parte central, ya que al carecer de arriostramiento, está a merced de los agentes atmosféricos y de sus acciones, además del peso del propio cerramiento, favoreciendo el incremento de esta patología, que puede llegar al colapso de la fachada.

b) Que la situación del inmueble es de ruina inminente total, por lo que procede la limpieza del solar y posterior vallado.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- La declaración de ruina inminente de la totalidad del inmueble calle Plazuela nº 16 de Tarancueña, de la titularidad catastral de herederos de Federico Ayuso Lallana.

SEGUNDO.- Requerir a la propiedad para, que en el término de quince hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la demolición y desescombro de la totalidad del inmueble, con vallado del solar resultante.

TERCERO.- Trascurrido el plazo anteriormente señalado y ante el peligro del desplome del edificio en su conjunto sobre la vía pública, se proceda por este Ayuntamiento a la ejecución subsidiaria de las obras de demolición y desescombro del inmueble calle Plazuela 16 de Tarancueña y vallado del solar resultante, corriendo a cuenta de la propiedad todos los gastos que se originen, sin perjuicio de la indemnización de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, a cuenta igualmente de la propiedad del inmueble.

BOPSO-135-25112013



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 135

Lunes, 25 de Noviembre de 2013

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Retortillo de Soria, 13 de noviembre de 2013.– El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 2650

BOPSO-135-25112013